

AL DESPACHO de la señora Juez, el proceso de Pertenencia, con memorial que antecede. Sírvasse ordenar lo pertinente. Onzaga, 9 de noviembre de 2.020.


GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ ROA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Onzaga, nueve de noviembre de dos mil veinte

Viene al Despacho el proceso de PERTENENCIA seguido por el apoderado judicial de RAUL LUQUE RUIZ y MARTHA RAMIREZ MAYORGA en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS de JACINTO DIAZ, HEREDEROS INDETERMINADOS de ARTURO DIAZ ESTUPIÑAN y PERSONAS INDETERMINADAS.

Mediante memorial que antecede, el señor perito designado y posesionado para rendir dictamen pericial en este asunto señala:

"me permito informar al despacho que hasta el día 04 de noviembre de 2020 se realizará la visita al predio dentro del proceso en mención, por lo cual solicito al despacho en forma respetuosa se tenga en cuenta conceder una prórroga de al menos de 12 días hábiles para la entrega del informe correspondiente."

Una vez analizado el expediente, se tiene que el señor perito fue notificado y posesionado el día 16 de octubre de la presente anualidad, a quien le fue concedido el término de 15 días hábiles para rendir el dictamen, mismo que finiquita el 9 de noviembre de los corrientes.

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por el perito y por ser procedente, se le concederá prórroga de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al vencimiento del primer término, para que rinda el correspondiente dictamen pericial, a más tardar el primero (1) de diciembre de 2020.

Así las cosas, y en vista a que una vez rendido el dictamen deberá permanecer en secretaria a disposición de las partes hasta la fecha de la audiencia respectiva, la cual solo podrá realizarse cuando hayan pasado por lo menos diez (10) días desde la presentación del dictamen, conforme lo establece el art. 231 del C.G.P., se hace necesario aplazar la audiencia inicial de instrucción y juzgamiento, la que fue programada para el próximo 16 de diciembre de 2020, en razón a que no alcanzaría a transcurrir el término citado.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Onzaga,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER prórroga al señor perito de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al vencimiento del primer

término, para que rinda el correspondiente dictamen pericial, a más tardar el primero (1) de diciembre de 2020.

SEGUNDO: APLAZAR la audiencia INICIAL de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, la que fue programada para el próximo 16 de diciembre de 2020, por lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: FIJAR como nueva fecha y hora para audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P., el día martes dieciséis (16) de febrero del año 2021, a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.). Debe tenerse en cuenta que en esta fecha se dará cumplimiento íntegro a lo consagrado en auto de fecha 7 de octubre (página 158 a 162).

Comuníquese a las partes, perito y curador ad litem, esta determinación por el medio más expedito.

CUARTO: INSTAR por segunda vez al apoderado demandante para que aporte el correo electrónico del señor RITO ANTONIO DIAZ ESTUPIÑAN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ

GAGR

Firmado Por:

CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE ONZAGA-SANTANDER

Código de verificación: **682d991e4f10b0eb420ea4878c0074591bf1685760691c9736d6c732b7986c67**

Documento generado en 09/11/2020 12:43:33 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ONZAGA SDER.

Para notificar a las partes del contenido del auto que antecede, se hace anotación en el ESTADO No. 083 (Art. 295 C.G.P) el que se publica en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto, siendo las 8:00 a.m. de hoy 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.

GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ ROA
Secretario